



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-084-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha trece de mayo del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere evaluación técnica de la plaza de Oficial Aduanero, que realizó la peticionaria el veintitrés de marzo del corriente año.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-084 por medio de correo electrónico de fecha dieciséis de mayo del presente año a la Subdirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la solicitante.

En fecha veintitrés de mayo del presente año, la Subdirección antes mencionada por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.490/2022 remitió copia simple de la evaluación técnica para aspirantes a la plaza de Oficial Aduanero calificada de la peticionaria.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a copia digital de su evaluación técnica para aspirantes a la plaza de Oficial Aduanero calificada, según lo proporcionado por la Subdirección de Recursos Humanos, para lo cual deberá proporcionar a la Unidad de



## MINISTERIO DE HACIENDA

Acceso a la Información Pública un dispositivo de almacenamiento, a efecto que se le entregue copia digital de la información a la cual se le concede acceso.

B) ACLÁRESE a la peticionaria que como la información a la cual se le brindará acceso está clasificado como dato personal, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación de la solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente para recibir la documentación a la cual se le ha concedido acceso.

C) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

